

430-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y tres minutos del cuatro de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del cantón de Siquirres de la provincia de Limón del partido Renovación Costarricense.

Mediante auto 239-DRPP-2017 de las diez horas cincuenta y tres minutos del nueve de marzo de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Renovación Costarricense que no se le autorizaba la celebración de la asamblea provincial de Limón, en virtud de las inconsistencias señaladas en el cantón de Siquirres, relacionada con la incompatibilidad presentada por el señor Randal Black Reid, cédula 701100250 al estar designado en un mismo órgano como tesorero propietario y como vicepresidente propietario de ese mismo órgano. Asimismo, el veinticinco de febrero del presente año, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de Siquirres con el fin de subsanar la inconsistencia prevenida en la resolución de cita, nombrando al señor Dary José Martínez Foster, cédula de identidad 702330592 como tesorero propietario del Comité Ejecutivo, no obstante, este nombramiento resultó improcedente en virtud de que el mismo ya se encontraba acreditado como vocal 1 suplente de ese mismo órgano.

El partido político celebra una nueva asamblea el día veintiocho de marzo del presente año, en la cual se nombró al señor Minor Alberto Ramírez Gordon, portador de la cédula de identidad 302830489, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo subsanando con ella la inconsistencia referida. En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Siquirres se encuentra completa y quedará conformada de la siguiente forma:

**PROVINCIA LIMÓN
LIMÓN SIQUIRRES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702150981	TATIANA DE LOS ANGELES LEIVA BADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106710004	XINIA RAMOS VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
302830489	MINOR ALBERTO RAMIREZ GORDON	TESORERO PROPIETARIO
701540590	SUSANA VANESSA POLANCO MESEN	VOCAL 1 PROPIETARIO
701100250	RANDAL BLACK REID	VICEPRESIDENTE PROPIETARIO
701830566	NELSON MAURICIO ALVARADO AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
701230715	ELIAS JIMENEZ VARELA	SECRETARIO SUPLENTE
701700197	ALEJANDRA ESPINOZA ROSALES	TESORERO SUPLENTE
701700616	EDITH MARIA GOMEZ IBARRA	VICEPRESIDENTE SUPLENTE
702330592	DARY JOSE MARTINEZ FOSTER	VOCAL 1 SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

304380230 GREIVIN ANDRES MONTOYA AGUILAR
107960316 MARTA CAMACHO REID

FISCAL PROPIETARIO
FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS DESIGNADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702150981	TATIANA DE LOS ANGELES LEIVA BADILLA	TERRITORIAL
106710004	XINIA RAMOS VARGAS	TERRITORIAL
701100250	RANDAL BLACK REID	TERRITORIAL
109780800	HUMBERTO JOSE MARIN SOJO	TERRITORIAL
701830566	NELSON MAURICIO ALVARADO AGUILAR	TERRITORIAL
701700616	EDITH MARIA GOMEZ IBARRA	SUPLENT
106480889	JUAN CARLOS BINNS BRENES	SUPLENT
701230715	ELIAS JIMENEZ VARELA	SUPLENT
304340470	NATALIA SOLANO MADRIGAL	SUPLENT
701540590	SUSANA VANESSA POLANCO MESEN	SUPLENT

Al comprobarse que el partido Renovación Costarricense subsanó las inconsistencias señaladas mediante resoluciones 097-DRPP-2016 de las doce horas cincuenta y seis minutos del catorce de setiembre de dos mil dieciséis, 074-DRPP-2017 de las de las nueve horas dieciséis minutos del veinte de enero de dos mil diecisiete y la 239-DRPP-2017 de las diez horas cincuenta y tres minutos del nueve de marzo de dos mil diecisiete, se logra determinar que se completaron satisfactoriamente las estructuras de las asambleas cantonales de la provincia de Limón, por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, **se autoriza a la agrupación política para que continúe con la celebración de la Asamblea Provincial en Limón.** Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos